



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.8. Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto, del arrendamiento del quiosco de golosinas ubicado en el exterior de la zona ajardinada de la Plaza de la Cruz del Río, próximo al vértice noroeste de la misma, por un período de un año, prorrogable año a año, hasta un máximo de cuatro; y

RESULTANDO: Que seguido el expediente por sus trámites, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017, se estimó como oferta económicamente más ventajosa la presentada por el licitador CHAID EL HAMDANI AHMED, con domicilio en esta ciudad, en calle De la Radio, nº 44, 3º A, y DNI 7604781M; comprensiva de una renta anual de mil doscientos (1.200) euros, más los impuestos a que hubiere lugar; por lo que se le requirió para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación a que se refiere la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en

certificación acuerdo 3.8 Junta de Gobierno Local 23 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	27-03-2018 12:41:57
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	04-04-2018 09:50:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, fijada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, doscientos cuarenta (240) euros; así como de haber abonado el importe de los derechos de inserción del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo importe asciende a ciento treinta y tres euros con setenta y seis céntimos (133,76).

RESULTANDO: Que el citado acuerdo fue notificado al licitador el día 8 de enero del año en curso, según se desprende de la tarjeta de acuse de recibo firmada al Servicio de Correos; no habiéndose presentado hasta el día de la fecha documentación alguna, superando con creces, por tanto, el plazo conferido por la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la cláusula decimoctava del pliego ya referido, no habiéndose cumplimentado el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el licitador ha retirado su oferta, dándose el caso de ser el único licitador en el procedimiento abierto convocado al efecto.

CONSIDERANDO: Que la retirada de la oferta es un supuesto de falta de seriedad en la presentación de la oferta, contrario a la buena fe contractual, que, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

certificación acuerdo 3.8 Junta de Gobierno Local 23 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	27-03-2018 12:41:57
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	04-04-2018 09:50:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contratos del Sector Público, conlleva la declaración de prohibición de contratar.

Tomando en consideración los citados antecedentes, y vista la propuesta de resolución que eleva al Servicio de Contratación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Entender retirada la oferta presentada por el licitador CHAID EL HAMDANI AHMED en el procedimiento de contratación del arrendamiento del quiosco de golosinas ubicado en el exterior de la zona ajardinada de la Plaza de la Cruz del Río, próximo al vértice noroeste de la misma.

Segundo. Declarar al citado licitador en prohibición de contratar por un plazo de tres años, que se circunscribirá al ámbito de este órgano de contratación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada.

certificación acuerdo 3.8 Junta de Gobierno Local 23 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	27-03-2018 12:41:57
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	04-04-2018 09:50:15



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al interesado; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.”

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

certificación acuerdo 3.8 Junta de Gobierno Local 23 de marzo de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-09161138P GONZALO MATEO BERNARDO	27-03-2018 12:41:57
IDCES-52356267X GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	04-04-2018 09:50:15